



En Madrid, a 27 NOV 2019

DE UNA PARTE,

DON GASPAR ECHEVERRÍA SUMMERS, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto por sustitución del Director General en la Secretaría General (Acuerdo del Consejo de Administración de SEPES de fecha 18 de octubre de 2011, elevado a escritura pública ante el Notario D. Carlos Solís Villa el 12 de junio de 2012 con número de protocolo 1.028) en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

DOÑA MARIA VELILLA ASCARZA, Documento Nacional de Identidad nº 16566698M, en nombre y representación de **INGELEC RIOJA, S.L.**, CIF B-26105932, con domicilio en calle Santa María, 9, en Logroño (La Rioja), acredita su capacidad de obrar mediante Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 2019-10-24 16:47:20. Ostenta dicha representación en virtud de poder, según consta en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público antes referido, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de fecha 2019-10-24 16:47:20 que presentó en dicha licitación, no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El Proyecto de Línea Aérea Subterránea A 66KV denominada "La Serna-La Senda" de alimentación a la nueva STR de la actuación La Senda, en Alfaro (La Rioja), cuenta con la aprobación administrativa y la declaración de utilidad pública del mismo, por Resolución de 25 de Abril de 2013, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 2 de Agosto de 2019 por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 5 de Septiembre de 2019, fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.



La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de **INGELEC RIOJA, S.L.**, por un importe de 1.306.230,06 €, IVA excluido (importe de IVA: 274.037,24 €) (IVA al 21% sobre 1.303.765,76 € (Obra sin gestión de Residuos) 273.790,81 €) (IVA al 10% sobre 2.464,30 € (Gestión de Residuos) 246,43 €), equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,57449, mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 18 de Noviembre de 2019.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Empresa **INGELEC RIOJA, S.L.**, se compromete a la ejecución de las obras de Obras de Línea Aéreo-Subterránea A 66 KV "La Serna – La Senda", en los términos municipales de Tudela, Castejón (Navarra) y Alfaro (La Rioja), conforme al Proyecto y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documento contractual que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 1.306.230,06 €, IVA excluido (importe de IVA: 274.037,24 €) (IVA al 21% sobre 1.303.765,76 € (Obra sin gestión de Residuos) 273.790,81 €) (IVA al 10% sobre 2.464,30 € (Gestión de Residuos) 246,43 €), equivalente a un coeficiente de adjudicación de 0,57449

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

CUARTA.- El plazo de garantía es de VEINTICUATRO (24) MESES, contando desde la recepción de las obras.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Consejo de Administración de SEPES, una garantía mediante Aval, por importe de 227.370,27 €, depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Empresa, con número de registro 2019 00026 0000049 0, de fecha 6 de Noviembre de 2019.

SEXTA.- El régimen de penalidades por demora es el establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas.

SEPTIMA.- El contratista presta su conformidad al Proyecto de la Obra y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.



El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra"

Por SEPES



D. Gaspar Echeverría Summers



Por el ADJUDICATARIO



Dña. María Velilla Ascarza